

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA CARNE DE ANIMALES SILVESTRES ACUÁTICOS

(según lo aprobado por la COP15)

Antecedentes

La COP12 de la CMS (2017) primero adoptó la [Resolución 12.15](#) *Carne de animales salvajes acuáticos*, que establecía el Grupo de trabajo sobre carne silvestre acuática de carácter temático para aconsejar a las Partes de la CMS, colaborar con las organizaciones pertinentes, como la Comisión Ballenera Internacional (CBI), y coordinar la participación científica y política con los Memorandos de Entendimiento y Acuerdos pertinentes suscritos en el marco de la CMS. La COP14 (2024) adoptó la [Resolución 14.15](#) *Plan de acción para abordar la extracción de carne de animales silvestres acuáticos en África Occidental*, cuya aplicación también apoya el Grupo de trabajo sobre carne de animales silvestres acuáticos.

Propósito

- A. El objetivo principal del Grupo de Trabajo es apoyar la ejecución de las tareas pertinentes contenidas en el Programa de Trabajo del Comité del Período de Sesiones.
- B. Además, el Grupo de Trabajo apoyará la implementación de las Resoluciones y Decisiones pertinentes dirigidas al Consejo Científico.
- C. El Grupo de Trabajo apoyará la implementación de metas y objetivos relativos a la extracción dentro del Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias 2024–2032, así como del Marco Mundial para la Biodiversidad de Kunming-Montreal y del desarrollo adicional de su marco de supervisión.
- D. El Grupo de Trabajo proporcionará una plataforma para debatir e intercambiar información y descubrimientos científicos sobre asuntos relativos a la carne de animales silvestres acuáticos. Los mandatos se otorgarán mediante Decisiones en cada COP.
- E. El Grupo de Trabajo también apoyará a las Partes que sean Estados del área de distribución a implementar el Plan de Acción para abordar la extracción de carne de animales acuáticos silvestres en África Occidental mediante la elaboración de informes.
- F. El Grupo de Trabajo realizará esfuerzos para coordinarse con el Grupo de trabajo sobre captura ilegal y no sostenible de vida silvestre, y facilitará aportes a su labor, según sea apropiado y necesario.
- G. Además, en función de su capacidad, el Grupo de Trabajo realizará lo siguiente:
 - a. apoyar estudios de las dimensiones humanas del uso de la carne de animales silvestres acuáticos, que son fundamentales para diseñar programas eficaces de conservación y gestión que favorezcan los usos sostenibles por encima de los no sostenibles, a saber:

- i. los aspectos socioculturales históricos y contemporáneos de la extracción y el consumo de carne de animales silvestres acuáticos, incluido el papel de los sistemas de tabúes, para ofrecer puntos de vista o medidas de gestión que puedan respetar las prácticas culturales de los Pueblos indígenas y las comunidades locales;
 - ii. los factores de la captura y el consumo de carne de animales silvestres acuáticos;
 - iii. las funciones nutricionales que proporciona la carne de animales silvestres acuáticos, las fortalezas y debilidades de las alternativas y los riesgos de ambas para la salud;
 - iv. la seguridad alimentaria del uso de carne de animales silvestres acuáticos;
 - v. más evaluaciones cuantitativas del consumo y el comercio de carne de animales silvestres acuáticos para comprender mejor la demanda y las rutas comerciales;
 - vi. más iniciativas de evaluación de la eficacia de la legislación existente con respecto a los usos específicos de la carne de animales silvestres acuáticos, y del grado en que la capacidad de cumplimiento, por sí sola, puede abordar la captura no sostenible de carne de animales silvestres acuáticos;
 - vii. la puesta en marcha de programas de educación medioambiental para sensibilizar sobre la importancia y las ventajas de la megafauna migratoria, y las leyes vigentes al respecto;
 - viii. un análisis de la magnitud de los casos de descarte y su impacto en la disponibilidad de carne de animales silvestres acuáticos;
- b. revisar, compilar y, si es necesario, ayudar a perfeccionar los métodos para evaluar el impacto del comercio de carne de animales silvestres acuáticos en la fauna silvestre;
 - c. alentar el establecimiento de redes de expertos competentes que fomenten iniciativas de colaboración para desarrollar planes de acción regionales que reduzcan la captura no sostenible de carne de animales silvestres acuáticos;
 - d. buscar mejorar la consideración de la conservación impulsada por la comunidad, los conocimientos tradicionales que complementan los enfoques modernos y el fortalecimiento del liderazgo de los Pueblos indígenas y las comunidades locales en su labor, entre otras cosas mediante la colaboración con el IPBES y la UICN; y
 - e. garantizar la divulgación de información sobre su trabajo relativo a la carne de animales silvestres acuáticos y las recomendaciones resultantes de los siguientes modos:
 - i. compartir información con la CBI y participar en futuras reuniones del Subcomité de Pequeños Cetáceos, con un enfoque en la carne de animales silvestres acuáticos;
 - ii. continuar prestando asesoramiento a la Secretaría de la CMS que ayude a la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre;
 - iii. ampliar la colaboración para incluir a la Comunidad de Manejo de la Fauna Silvestre en la Amazonía y en Latinoamérica (COMFAUNA), al Congreso Internacional de Manejo de la Fauna Silvestre en la Amazonía y Latinoamérica (CIMFAUNA), al Programa de Gestión Sostenible de la Fauna Silvestre (SWM) y al Proyecto WILDMEAT;
 - iv. apoyar los esfuerzos de coordinación entre la CMS y la CITES para mejorar la regulación y la gestión sostenible del comercio de especies silvestres acuáticas de las que se obtiene carne;
 - v. poner en conocimiento del Consejo Científico las publicaciones científicas relevantes sobre la extracción de carne de animales silvestres acuáticos.

Composición

- A. La composición del Grupo de Trabajo está abierta a los miembros del Consejo Científico y a expertos externos, incluidos los de organizaciones observadoras.
- B. El Grupo de Trabajo se esforzará por mantener un equilibrio de género, representación regional y áreas de experiencia.
- C. La participación de los miembros del Grupo de Trabajo es completamente voluntaria.
- D. Siempre y cuando sea necesario, se podrá invitar a expertos externos al Grupo de Trabajo que estén interesados en contribuir a sus objetivos a participar ocasionalmente en las reuniones o colaborar en tareas específicas.

Organización del trabajo

- A. El Grupo de Trabajo elegirá un presidente de entre sus miembros y se regirá por el principio de consenso. Si no es miembro del Consejo Científico, el presidente será apoyado por el consejero designado por la COP para la captura incidental, a fin de garantizar una estrecha alineación con el trabajo y los procedimientos del Consejo Científico. Si la persona que ocupe la presidencia debe abandonar su cargo, se designará a otra de entre sus miembros.
- B. El Grupo de Trabajo actuará principalmente por vía digital, comunicándose mediante un espacio de trabajo dedicado en MS Teams, y por correo electrónico si es necesario. Las reuniones (en persona o virtuales) se celebrarán según se requieran, y dependiendo de la financiación.
- C. El presidente del Grupo de Trabajo informará sobre los avances al Comité del Período de Sesiones.
- D. La Secretaría de la CMS apoyará y facilitará la coordinación de las actividades y la organización de las reuniones del Grupo de Trabajo.

Duración

El Grupo de Trabajo seguirá en funciones hasta que el Comité del Período de Sesiones decida que su labor ha concluido o se acuerde otra disposición.